



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0408-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 20 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum Nº 0359-2018-AL/CARD-MPB, emitido por el Despacho de Alcaldía, encargando la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, al Servidor Municipal **Abog. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO** y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **Gerencia de Transporte y Seguridad Vial**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 324-2018-AL/CARD-MPB** de fecha 25 de Setiembre del 2018, ratifica en el cargo de confianza al **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** al **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS**;

Que, con **INFORME Nº098-2018-GTSV/MPB**, suscrito por el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informando que acudió a una Cita Médica al consultorio de Antología de Hospital II Gustavo Lanatta Lujan de Es Salud-Huacho por un diagnóstico de Homoplastia Umbilical y Homoplastia Inguinal, por lo que será sometido a una intervención quirúrgica programada para el día 20 de Noviembre del 2018, por lo que solicita permiso sin goce de haber;

Que, mediante **INFORME Nº00604-2018-SGRH-MPB**, la Sub Gerente de Recursos Humanos quien sugiere al Gerente Municipal que es necesario efectuar cambio en la Gerencia de Transportes, en tanto dure el descanso medico por intervención quirúrgica del Ing. Sáenz Ríos, Hebert Roosbelt, que se realizara el día 20 de Noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Nº 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial Nº 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución Nº 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 235-5716 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de **no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este**, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica**, a saber, **la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo".

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de sub gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto encargar en el cargo de confianza de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, al **Abog. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, a partir del **20 de Noviembre del 2018**.

Que, contando con el **Memorándum N° 0978-2018-GM-JARC/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, señalando se emita el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

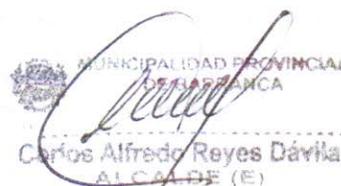
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE la GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. JOSE ALEXIS RODRIGUEZ CARPIO**, a partir del **20 de Noviembre 2018**, hasta la incorporación del **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS**, fecha en la cual quedara culminada la encargatura.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 544


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)